

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 30 de abril de 2021.

Este informe contribuye a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación (MIPG). Así mismo, aporta al cumplimiento del objetivo estratégico de contribución *“Evaluar el Sistema Institucional de Control Interno”* que contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés”*, atendiendo así el pilar de *“Cercanía al ciudadano”*.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal, la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y la información registrada en el SIGEP con corte a 30 de abril de 2021.

NORMATIVIDAD

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP.

Registro de Información en el SIGEP

Con respecto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), la Subdirección de Gestión de Personal durante el período enero – abril de 2021, realizó la siguiente gestión encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN:

- A través de Diannet y Comunicación Interna¹, la entidad recordó a los funcionarios cumplir con la responsabilidad de diligenciar el formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2020 en el SIGEP, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente (máximo el 31 de mayo de 2021) e invitó a los funcionarios a descargar a través de los correspondientes enlaces en Diannet, los instructivos y videos necesarios para efectuar tanto la actualización de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, como el cargue de la misma en Mi Portal.
- Atención de requerimientos relacionados con la Hoja de Vida. La Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021, informó que durante el período enero – abril de 2021, brindó información y asesoría a los funcionarios encaminada a solucionar inconvenientes tales como: problemas para adjuntar documentos, errores de acceso, recuperación de contraseñas, creación de registros de estudio o experiencia, corrección de

¹ Boletín Link al Día de fecha 26 de abril de 2021 y correo de Comunicación Interna del 28 de abril de 2021

información personal, académica y laboral, errores de asignación de rol en la aplicación, entre otros.

- Atención de requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas. La Subdirección de Gestión de Personal durante el período enero – marzo de 2021, brindó asesoría a los funcionarios mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, en temas como: error en el período a declarar, recuperación de contraseñas, pruebas de acceso, diligenciamiento de la Declaración, corrección de información personal, errores como “no aparece el campo Declaración”.
- Creación de usuario para el 100% de los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. La Subdirección de Gestión de Personal remitió correo electrónico detallado a los nuevos funcionarios, con los instructivos necesarios para la actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, informándoles el deber legal de realizar dicha gestión en el SIGEP.
- Revisión de 1.148 hojas de vida por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, durante el período enero – abril de 2021.

Actualización Hoja de Vida

En cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal y la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos con corte a 30 de abril de 2021, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, tanto por parte de los servidores públicos de la entidad, como por parte de los contratistas. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- Efectuado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, remitidos por la Subdirección de Gestión de Personal, se evidenció que con corte a 30 de abril de 2021, estaban vinculados a la entidad, un total de 10.855 servidores públicos, de los cuales el 100% está registrado en el SIGEP.
- A partir del reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, suministrado por la Subdirección de Gestión de Personal, con corte a 30 de abril de 2021, se evidenció que del total de 10.855 funcionarios vinculados a la entidad y registrados en el SIGEP, el 19,92% (2.162) actualizó la hoja de vida

durante el período enero – abril de 2021. Así mismo, se determinó que de las 2.162 hojas de vida actualizadas, el 42,23% (913) se encuentra en estado “Aprobado” y el 57,77% (1.249), en estado “Pendiente” de aprobación.

Además, se estableció que durante el período enero – abril de 2021, ingresaron 140 nuevos funcionarios a la DIAN y que para el total de los mismos, se creó la hoja de vida en el sistema (se dio de alta), con el fin de que pudieran ingresar al portal del SIGEP para actualizar y complementar la hoja de vida.

- Con respecto a los 133 servidores públicos que se retiraron de la DIAN durante el primer cuatrimestre de 2021, la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que el 84,96% (113) fue desvinculado de la entidad en el SIGEP.

En cuanto al 15,04% restante, correspondiente a 20 funcionarios, la Subdirección en mención precisó que aún no han sido retirados del SIGEP, en razón a que no se ha definido su desvinculación de la Entidad de forma definitiva, por encontrarse en el Sistema Kactus en situación de “Retirado sin liquidación”. Así mismo, informó que se lleva control y revisión en el Sistema Kactus, para que una vez se defina la situación de los mismos, dar de baja al usuario en el Sistema SIGEP.

- En lo relacionado con la hoja de vida de los contratistas, el procedimiento PR-FI-0435 “*Etapa Precontractual*” establece como punto de control en la actividad N° 7 - “*Elaborar estudio previo y Matriz de riesgos*” que para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural, deberá realizarse primero la revisión de la hoja de vida en SIGEP.
- En concordancia con lo anterior, mediante oficio N° 100206215-0381 de fecha 10 de mayo de 2021, la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos informó la implementación del siguiente control establecido para verificar que los contratistas de prestación de servicios cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en cuanto a la obligación que tienen de diligenciar el formato único de hoja de vida, previo a la celebración del contrato:

“Desde la Coordinación de Contratos se verifica que los soportes académicos y de experiencia aportados por las áreas origen para adelantar el proceso de contratación, correspondan a los que previamente fueron cargados por el futuro contratista en la plataforma SIGEP, revisando que esta información sea coherente.”

Si durante el proceso de verificación se encuentra que la información que se encuentra en la plataforma SIGEP es incorrecta o está incompleta, se le informa al futuro contratista, mediante correo electrónico las inconsistencias encontradas con el fin que realice los ajustes correspondientes.

Una vez se realizan los ajustes y estos son informados a la Coordinación de Contratos, el funcionario encargado de la verificación aprueba la hoja de vida y envía un correo al sustanciador y al futuro contratista informando sobre esta situación, soportado con la impresión de la hoja de vida o el documento en formato PDF. La hoja de vida generada desde la plataforma SIGEP contiene los datos del funcionario autorizado para realizar la verificación

Posteriormente, se presenta para revisión del proceso de contratación por parte de la jefe de la Coordinación de Contratos, los documentos que integran el expediente contractual junto con la Hoja de Vida SIGEP aprobada y generada a través de esta plataforma. Solo se procede a la firma del contrato, cuando se presenten los documentos requeridos para este trámite.”

- Mediante cruce de información entre el listado de contratistas de prestación de servicios vigentes a 30 de abril de 2021 y el reporte de hoja de vida de los contratistas de prestación de servicios activos en el SIGEP a la misma fecha, suministrados por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, se estableció que durante el período enero – abril de 2021, el 100% de los contratistas de prestación de servicios vigentes, estaban registrados y actualizaron la hoja de vida en el SIGEP.

Declaración de Bienes y Rentas

En cuanto a la obligación de reportar la información de los bienes y rentas en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 30 de abril de 2021, verificó el grado de cumplimiento de dicha obligación por parte de los servidores públicos de la entidad. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Realizado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de declaración de bienes y rentas de funcionarios activos en el SIGEP con corte a 30 de abril de 2021, se evidenció que del total de 10.855 servidores públicos vinculados y registrados en el SIGEP, el 7,65% (830) realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas durante el período enero – abril de 2021. De estos últimos, el 23,61% (196) declaró un

período diferente a 01/01/2020 – 31/12/2020. Además, se observó que algunos funcionarios se equivocaron al seleccionar el período a declarar, pues seleccionaron períodos como: 01/01/2021-31/12/2021, 31/03/2021-31/03/2021, entre otros.

Es importante precisar que, a la fecha de corte del presente informe, los funcionarios aún se encuentran dentro del plazo establecido en el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, para cumplir con el deber legal y reglamentario de presentar oportunamente la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP, por cuanto la fecha límite para cumplir con la obligación de diligenciar la declaración de bienes y rentas periódica correspondiente al año 2020, es el 31 de mayo de 2021.

Verificación de Información SIGEP

Con respecto al cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, en cuanto a que la información registrada y su actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, debe ser confirmada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces, la Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Control Interno el 14 de mayo de 2021, informó las siguientes actividades realizadas:

- Revisión de 1.148 hojas de vida durante el período enero – abril de 2021, de las cuales, 363 fueron aprobadas y 785 quedaron en estado pendiente, según informó la Subdirección de Gestión de Personal. Además, se aprobaron 45 hojas de vida que fueron revisadas antes de enero de 2021.

Teniendo en cuenta, que el estado de las hojas de vida en el SIGEP, cambia de “Aprobado” a “Pendiente” cada vez que el funcionario aporta un nuevo documento y/o incluye nueva información, como medida de control y seguimiento desde la Coordinación de Provisión y Movilidad de Personal, cuando se envía al funcionario la respuesta de aprobación de la hoja de vida en el SIGEP, se le recomienda informar cualquier cambio o adición de información, al correo habilitado por la Subdirección de Gestión de Personal personal@dian.gov.co, con el fin de revisar la información incluida y aprobar nuevamente la Hoja de vida.

- Reprocesamiento en cuanto a revisión de 1.154 hojas de vida correspondientes a funcionarios de Carrera (Planta), durante el período comprendido entre el 16/06/2020 y el 21/04/2021, de estas, durante el primer cuatrimestre de 2021, se revisaron 243 hojas de vida, de las cuales, 9 fueron aprobadas y 234 quedaron pendientes de aprobación. Así mismo, se

aprobaron otras 34 hojas de vida que fueron revisadas antes del mes de enero de 2021.

Lo anterior, en atención a que se evidenció que las hojas de vida en el sistema, pasaron de estado “Aprobado” a “Pendiente”. Además, se observaron inconsistencias en la información que ya aparecía como validada, frente a dicha situación, se efectuaron las correcciones del caso y mediante correo electrónico se solicitó la documentación faltante. La Subdirección de Gestión de Personal informó que al finalizar el mes de abril de 2021, faltan por reprocesar, 2680 hojas de vida, cifra variable en el tiempo en la medida que el funcionario modifica o adiciona información.

Publicación Directorio de servidores públicos de la DIAN

En cuanto a la obligación de publicar el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Oficina de Control Interno verificó que el directorio en mención se encuentra publicado en el portal web de la entidad.

Así mismo, la Oficina consultó en el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, 50 funcionarios seleccionados aleatoriamente del listado de personal vinculado a la entidad con corte a 30 de abril de 2021 suministrado por la Subdirección de Gestión de Personal, con el fin de establecer si el cargo que tienen actualmente, está debidamente actualizado en el SIGEP, evidenciándose que el 8% (4) aparece en el sistema con un empleo diferente al actual y el 2% (1) figura con empleo no reportado

Inconvenientes Técnicos SIGEP

En cuanto a los inconvenientes técnicos presentados con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que durante el período enero – marzo de 2021, la página en algunas ocasiones presentó intermitencia en el servicio, tanto para los usuarios como para el administrador: cargaba lentamente, se pausaba, etc. El Departamento Administrativo de la Función Pública manifestó a la Subdirección en mención, que para algunas fallas, es normal la ocurrencia de la situación planteada, debido a la cantidad de usuarios que hacen uso de la Plataforma y a los mantenimientos periódicos que se realizan a la misma.

Vinculación de Personas con Discapacidad

De acuerdo con la información suministrada por el Subdirector de Gestión de Personal de la DIAN, de un total de 10.855 servidores vinculados a la DIAN a 30 de abril de 2021, el 0,77% (84) corresponde a servidores en condición de discapacidad.

A 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de la planta de la entidad con participación de personas con discapacidad deberá ser del 1%, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017.

Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Mediante el artículo 2 de la ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, se establecieron las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Para facilitar el cumplimiento de dicha norma, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó el Aplicativo de Ley 2013 de 2019.

Efectuada la correspondiente consulta ciudadana en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 el día 26 de mayo de 2021, se generó el “*Reporte de entidad*” de la DIAN, el cual contiene 86 registros, de los cuales ocho (8) corresponden a funcionarios de la entidad que realizaron el registro de la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, en el período enero – abril de 2021; de estos, se estableció que algunos corresponden a directivos, entre los cuales se encuentra el nuevo Director General de la DIAN.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021, el jefe de la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que para el presente año, se tiene previsto publicar comunicación a través de los medios institucionales establecidos para tal fin, informando y recordando a los funcionarios obligados conforme a lo establecido en la ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, el deber de cumplir con la misma.

Es importante recordar que la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 y que la copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se

debe actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

RECOMENDACIONES

- Efectuar seguimiento al diligenciamiento oportuno por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2020 en el SIGEP y con base en los resultados del mismo, requerir mediante correo electrónico a aquellos que no actualizaron dicha información, recordándoles que la actualización de la declaración de bienes y rentas, constituye un deber legal y reglamentario, exigible a todos los servidores públicos.
- Mediante comunicación interna, informar al personal de la entidad sobre la ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, con el fin de que los obligados a realizar el registro de la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, cumplan oportunamente con dicha obligación.
- Continuar con los seguimientos encaminados a que el personal de la entidad actualice la hoja de vida en el SIGEP, toda vez que aún se encuentran funcionarios en el sistema con cargo no reportado o diferente al actual.
- Verificar por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, que se esté efectuando la comprobación selectiva de veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.
- Continuar con la labor de verificación y consistencia de la información registrada en el SIGEP, frente a la revisión física de las hojas de vida, con el fin de que la información contenida en el SIGEP sea completa, veraz y confiable.

Atentamente,

(Original Firmado)
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá
Fecha: 27/05/2021